



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE BELVER DE CINCA

7366

ANUNCIO

Habiendo transcurrido el período de exposición pública de los acuerdos tomados por el Pleno del Ayuntamiento el 17 de Noviembre de 2.011 en los que se aprobó provisionalmente la modificación, imposición y derogación de una serie de Ordenanzas Fiscales sin haberse presentado reclamaciones contra los mismos, según lo previsto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, dichos acuerdos se entienden definitivamente adoptados.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17.4 de dicha Norma legal y en el 141.2 de la Ley 7/1.999, de 9 de Abril, de Administración Local de Aragón, se procede a la publicación íntegra de los acuerdos aprobados:

“1º.-MODIFICACION DE ORDENANZAS FISCALES.-Por el Sr. Alcalde se da cuenta del expediente tramitado para la modificación de varias Ordenanzas Fiscales de este Ayuntamiento; En base a la propuesta presentada por el Teniente de Alcalde Sr. Foj Carrasquer y una vez debatido el asunto se acuerda:

1º.-Aprobar provisionalmente por mayoría de los grupos socialista y aragonés y con la abstención del grupo popular, la modificación de la siguiente Ordenanza Fiscal:

Ordenanza Fiscal nº 6 Tasa por recogida de Basuras

Artículo 7º

Las bases de percepción y los tipos de gravamen quedan determinados por las siguientes Tarifas:

Por cada vivienda; 40 €

Por persona 8 €

Carpinterías, talleres, industrias, bares, restaurantes y hostelería 100 €

Carnicerías, pescaderías, tiendas, panaderías y peluquerías 60 €

Residencia de la 3ª edad 100 euros más 8 euros por interno